

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.439/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión Ordinaria, celebrado el día 9 de octubre de 2010, acordó la creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante y aprobación de su Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legis-

lativo 781/1986, d 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Córdoba, 17 de diciembre de 2012.- El Concejal Delegado de Comercio y Vía Pública, Ricardo Rojas Peinado.